**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES**

**Y RECREACIÓN DE LIBERIA**

**INVITA A PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE:**

**CONTRATACIÓN DIRECTA 2021- CD 0024**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS PARA SERVICIOS TECNICOS DEPORTIVOS**

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Liberia (CCDRL) invita a participar en la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PERSONAS FISICAS O JURIDICAS PARA SERVICIOS TECNICOS DEPORTIVOS DE ENTRENADOR (A) FUTBOL SALA MASCULINO-FEMENINO PARA JUEGOS NACIONALES.**

**SE RECIBIRÁN OFERTAS**: por escrito desde del 15 de enero y hasta el 19 de enero, ambas fechas del año 2021

Los interesados deberán entregar sus ofertas en un sobre cerrado en la recepción de las oficinas administrativas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Liberia, ubicadas en el Estado Edgardo Baltodano Briceño, Segundo Piso. No se aceptarán ofertas por correo electrónico.

**DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

**CCDRL:** Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Liberia.

**JUNTA DIRECTIVA:** Máximo órgano del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Liberia (CCDRL), y quienes resuelven las ofertas, según artículo 11, inciso 11, del Reglamento de Organización y funcionamiento del CCDRL.

**OFERENTE:** Personas físicas o jurídicas que participan en la contratación directa.

**FINANCIAMIENTO**

Los servicios motivo de este concurso serán financiados con fondos públicos del CCDRL y se contará con una previsión presupuestaria correspondiente. Se dispone honorarios de servicios profesionales de trescientos mil colones exactos, pagaderos en forma mensual, los días treinta de cada mes, a partir del nombramiento efectivo por parte de la Junta Directiva del CCDRL y hasta el 31 de diciembre del año 2021.

**1- ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA**

* Se admite a concurso la oferta que cumpla con las condiciones legales, las especificaciones técnicas solicitadas y lo indicado en el cartel.
* La oferta deberá venir firmada en original por el oferente (en el caso de las personas jurídicas, el oferente debe ser su representante legal o persona facultada a través de un Poder Generalísimo, debidamente inscrito ante el Registro Público.).
* Toda oferta que se presente en forma extemporánea no será considerada.
* La oferta que no presente los documentos completos solicitados o sin firma no será considerada en el análisis.

**2- CONDICIONES GENERALES**

* Los participantes en esta Contratación Directa, presentarán su oferta firmada para el puesto de entrenador (a) de **FUTBOL SALA MASCULINO Y FEMENINO PARA JUEGOS NACIONALES**. Si la persona que posee la representación legal de la persona jurídica no es el entrenador (a) de **FUTBOL SALA** que dirigirá el proceso en el caso de ser seleccionado, deberá indicar cuál será ese entrenador, mismo que será el calificado en este proceso de contratación.
* La oferta debidamente firmada por el oferente deberá presentarse por escrito junto con una copia idéntica, en sobre cerrado, en las oficinas administrativas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Liberia.
* El oferente deberá tener su academia o proceso deportivo arraigado en el Cantón de Liberia y será de especial consideración que indique que maneja un proceso de al menos 20 personas, todas residentes en el Cantón Liberia, así mismo que implique liga menor, con clara orientación en la eventual participación en Juegos Deportivos Nacionales representando a nuestro Cantón deben presentar el listado de atletas participantes con nombre completo, número de cédula, edad, lugar de residencia, teléfono, nombre de encargado legal, requisitos ineludibles.

El sobre deberá indicar la siguiente leyenda:

**Comité Cantonal de Deportes y Recreación de LIBERIA.**

**Contratación Directa 2021-CD 0024**

**Contratación de Servicios Profesionales.**

**PUESTO: SERVICIOS TECNICOS DEPORTIVOS**

**Disciplina: ENTRENADOR (A) DE FUTBOL SALA MASCULINO Y FEMENINO PARA JUEGOS NACIONALES.**

* El oferente deberá indicar el nombre completo, número de cédula, su domicilio exacto, número(s) telefónico(s), así como, una dirección de correo electrónico donde pueda recibir notificaciones de su oferta.
* La oferta deberá redactarse en idioma español, presentarse de manera ordenada y completa, sin manchas, tachaduras, borrones u otros defectos que puedan hacer difícil la interpretación; las correcciones deben salvarse por nota.
* La oferta que se presente deberá ajustarse estrictamente al objetivo definido en el cartel para entrenador (a) de **FUTBOL SALA-MASCULINO Y FEMENINO-JUEGOS NACIONALES** del CCDRL.

**PRECIO**

* Por servicios profesionales se le pagará la suma de trescientos mil colones mensuales, a partir del nombramiento efectivo que haga la Junta Directiva del CCDRL y hasta el 31 de diciembre del 2021. Todo lo anterior, previa presentación de su factura electrónica por sus servicios profesionales autorizada por la Dirección de Tributación Directa y el informe y plan mensual correspondientes. El precio se entenderá firme, definitivo e invariable.
* Si por fuerza mayor o caso fortuito, los Juegos Nacionales fueren suspendidos, el pago de los servicios profesionales tendrá una deducción al cincuenta por ciento mensual, es decir, se pagará la suma de ciento cincuenta mil colones exactos, en forma mensual y hasta la fecha de finalización del contrato.
* IMPUESTO: de conformidad con la Ley Número 7794, Artículo 8, (Código Municipal) y Dictamen C-136-2002 del 4 de julio del 2002 de la Procuraduría General de la República, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Liberia, está exento de todo tipo de impuesto y otros.

**ADJUDICACIÓN**

* El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Liberia resolverá este concurso dentro de los 10 días hábiles como máximo, siguientes a la fecha de cierre del recibimiento de ofertas.

**ASPECTOS LEGALES**

En la presente contratación rigen las disposiciones normativas contenidas en las siguientes regulaciones: Ley número 6227 Ley General de Administración Pública, Ley número 7494 Ley de Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo número 33411 del R.L.C.A. y demás cuerpos legales que, por su conexión u otras razones jurídicas aplicables, por lo que el oferente acepta y conoce que no se trata de una contratación de carácter laboral.

* Los participantes en esta contratación deberán cumplir con los siguientes requisitos:
* **VIGENCIA DE LA OFERTA:** El oferente deberá indicar la vigencia de su oferta. Sin embargo, en ningún caso ésta podrá ser inferior a 30 días hábiles, contados a partir de la fecha señalada para el recibo de las ofertas.
* **FORMA DE PAGO:** El pago total de los servicios profesionales contratados se hará en una forma mensual, todos los días treinta de cada mes, si en alguna oportunidad, ese día 30 fuere sábado o domingo se pagará el viernes antes a los días indicados
* **DECLARACIÓN JURADA:** La oferta deberá contener una declaración jurada del oferente que incluya: a) De que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales. (Artículo 65 inciso a del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)

b) Que no le alcanza ninguna de las prohibiciones que prevé el artículo 22 de la Ley de Contratación Administrativa para contratar con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Liberia. (Artículo 65 inciso b del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)

c) Que cumplirá con la directriz Número 34 del Poder Ejecutivo, publicado en la Gaceta número 39 de 25 de febrero del 2002, relativa al deber ineludible de cumplir las obligaciones laborales y de seguridad social que rigen en el país.

● **CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS:**

a) En el caso de personas jurídicas, aportar certificación literal de personería vigente (del Registro Nacional), con no más de un mes de expedida. b) En el caso de que la Persona Jurídica se haga representar para este acto por medio de persona con Poder Generalísimo, aportar certificación de dicho poder, inscrito ante el Registro Nacional) c) Certificación de que el oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. (En el caso de no ser patrono, presentar certificación de no estar inscrito como tal ante la CCSS). d) Hoja de Delincuencia, de no más de un mes de haber sido expedida.

**Impuesto sobre la renta:** En aplicación de lo previsto en el artículo 1 de la Ley del Impuesto de la renta, y Artículo 24 de su reglamento (decreto ejecutivo **18445- H**) El Comité efectuará la retención de un (2%) sobre el monto del contrato sobre el monto exento por ley. Este se aplicará automáticamente al realizar los pagos correspondientes.

**DERECHO DE RESCISIÓN, RESOLUCIÓN UNILATERAL, MULTAS Y SANCIONES DE ACUERDO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA:**

Unilateralmente, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Liberia podrá cobrar multas de los ingresos que recibe el entrenador o el asistente de sus servicios profesionales, cuando sea una falta leve, la multa será de un 5%; cuando la falta sea grave, la multa será de un 10% y cuando sea gravísima, la multa será del 15%. La Junta Directiva tiene la facultad unilateral de establecer la gravedad de la multa. Igualmente, la Junta Directiva del CCDRL podrá rescindir o disolver sus relaciones contractuales por motivo de incumplimiento, por causa fuerza mayor, caso fortuito o cuando así convenga al interés público, todo con apego al debido proceso, así, como cobrar por los daños y perjuicios que se le hubieren causado.

**VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato tendrá una vigencia, desde la fecha en que se haga el respectivo nombramiento por parte de la Junta Directiva del CCDRL y hasta el 31 de diciembre del 2021.

El CCDRL se reserva el derecho de rescindir este contrato en cualquier momento que lo considere pertinente, para lo cual deberá hacerlo del conocimiento del profesional por escrito con 30 días naturales de anticipación sin que tal acción le dé derecho al Profesional ningún tipo de reclamo, basado en la siguiente rubrica de cumplimiento de cláusulas de la contratación directa la cual deberá obtener una calificación mínima de 70%.

**CALIFICACIÓN DE LA OFERTA: Del Entrenador técnico deportivo**

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
| **FACTORES DE VALORACIÓN** | **PROCENTAJE** |
| Logros Obtenidos | 20% |
| Experiencia como Entrenador | 40% |
| Currículo Académico | 40% |
| **TOTAL** | **100%** |
|  |  |

**Metodología de Evaluación**

**LOGROS OBTENIDOS (20%): Diferentes objetivos logrados, a lo largo de su carrera como entrenador.**

**EXPERIENCIA (40%):** El oferente deberá contar con una experiencia mínima de 1 año en la prestación de servicios profesionales descritos en la oferta en el sector público. Para demostrar lo anterior deberá presentar su respectivo currículum donde se especifique y se compruebe la experiencia en el sector público.

Para calificar este punto se tomarán los años cumplidos y no se considerarán fracciones de meses. Se debe presentar documentos que lo acrediten.

En participación en juegos deportivos nacionales, campeonatos nacionales o internacionales**,** el oferente deberá demostrar mediante documentación oficial de las instituciones correspondientes ICODER, Federación o asociación respectiva nacional o internacional su participación como entrenador en la disciplina ofertada durante alguna de las competencias Federadas en Etapas Finales de Juegos Deportivos Nacionales, Campeonatos Nacionales o Internacionales en los últimos 10 años, el porcentaje asignado por logros se sumará hasta un máximo de veinticinco por ciento para entrenador de la siguiente forma:

|  |  |
| --- | --- |
| **AÑOS SERVIDOS** | **PUNTAJE** |
| 10 años Experiencia como entrenador | 40% |
| 9 años Experiencia como entrenador | 35% |
| 8 años Experiencia como entrenador | 30% |
| 7 años Experiencia como entrenador | 25% |
| 6 años Experiencia como entrenador | 20% |
| 5 años Experiencia como entrenador | 15% |
| 4 años Experiencia como entrenador | 10% |
| 3 años Experiencia como entrenador | 8% |
| 2 años Experiencia como entrenador | 6% |
| 1 años Experiencia como entrenador | 4% |

**CURRÍCULUM ACADEMICO (40%):** El oferente deberá presentar los títulos de la universidad, área de educación física o profesión en que se desempeñe. Además, se tomará en cuenta los cursos y seminarios en los últimos 10 años. Otorgándose un puntaje total a los recibidos en los últimos 5 años y la mitad de calificación a los de cinco años posteriores sin tomar en cuenta aquellos mayores a 10 años. Que en todos los casos no sea necesarios para la acreditación o para la obtención del título o licencia, ni indispensables para su carrera profesional. Se asignará el puntaje de la siguiente forma:

**Factores de Valoración**

|  |
| --- |
| Títulos Universitario 10% |
| Títulos de la Federación Nacional o Internacional que lo acredite como entrenador de 20% |

|  |
| --- |
|  |
| Cursos y Seminarios de Actualización 10% |

**Factores de Valoración para los Títulos Universitarios**

|  |  |
| --- | --- |
| **TÍTULOS UNIVERSITARIOS** | PORCENTAJE |
| Maestría | 10% |
| Licenciatura | 8% |
| Bachiller Universitario | 6% |
| Diplomado | 4% |
| Técnico | 2% |

**Factores de valoración para títulos de Federación Nacional e Internacional acreditados**

|  |  |
| --- | --- |
| **Licencias** | **Porcentaje** |
| Federación Nacional e Internacional | 20% |

Factores de Valoración según, de conformidad con la licencia que se obstente

|  |  |
| --- | --- |
| Nivel 3-Licencia A | 20% |
| Nivel 2-Licencia B | 15% |
| Nivel 1-Licencia C | 10% |

**Factores de valoración para Cursos y Seminarios**

|  |  |
| --- | --- |
| **TÍTULOS DE CURSOS Y SEMINARIOS** | PORCENTAJE |
| Por aprovechamiento en cursos y seminarios, se otorga un punto por hora y ½ punto por hora por participación en cursos y seminarios. Hasta un máximo de 10 puntos tomando en cuenta los cursos de aprovechamiento y participación. | 10% |

Factores de valoración de títulos de la Federación Nacional e Internacional tienen que estar debidamente acreditados como entrenadores y los mismos deben estar vigentes.

**NOTA:**

Para lo que se refiere a la adjudicación del oferente del siguiente cartel de contratación pública, basados en los factores de valoración o calificación de la oferta sólo se tomarán en cuenta todas aquellas ofertas que lleguen como mínimo a una calificación de 70% del total de la calificación.

* **Criterio de desempate:**

En caso de presentarse empate en la calificación de una oferta se utilizará como criterio para el desempate la diferencia de puntaje en el criterio de evaluación, de manera independiente, de acuerdo con el siguiente orden:

1. Mayor Experiencia
2. Mayor Formación
3. Quien maneje un proceso reconocido, mayor a lo requerido de 20 atletas todas residentes en el Cantón y se debe presentar las listas que así lo acrediten, se contratara al que presente el mayor número de atletas.
4. Logros que se puedan demostrar respecto al manejo del proceso, siendo esta cantidad de logros en otros torneos reconocidos por la federación de turno o de Juegos Deportivos Nacionales.

En caso de persistir el empate se definirá por la suerte. (Artículo Nª55 del RLCA)

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Entrenador(a)**.

1. El oferente deberá presentar curriculum vitae (nombre completo, fotocopia de cédula, una fotografía, fecha de nacimiento, número telefónico del domicilio, número de teléfono celular, dirección exacta de domicilio, correo electrónico, hoja de delincuencia con no menos de un mes de emitida, documentación que acrediten su experiencia, preparación técnica y profesional, títulos etc.).
2. Contar con licencia de entrenador avalada por la Federación Nacional o Internacional.
3. Experiencia comprobada en el área de FUTBOL SALA MASCULINO Y FEMENINO**,** entrenador de por lo menos 1 año.
4. Conocimientos Técnicos de su área en la preparación de planes de entrenamiento y capacitación.
5. Conocimientos en la preparación de informes de gestión, elaboración de presupuestos de acuerdo a las necesidades de la disciplina. Conocimientos básicos de herramientas de cómputo (Excel, Word, Power Point, creador de archivos PDF, navegadores de Internet y uso de correo electrónico, administradores de archivos de datos y de fotografías).
6. Conocimientos básicos de primeros auxilios.
7. Contar con cursos de actualización en el área de técnicas de entrenamiento del **FUTBOL SALA-MASCULINO Y FEMENINO**.
8. Conocimiento de la calendarización y normativa anual de la federación respecto de eventos, categorías, pruebas, así como las de categorías y pruebas de los eventos de Juegos Nacionales y sus normativas.
9. Experiencia en la programación y ejecución de eventos y torneos de **FUTBOL SALA-MASCULINO-FEMENINO**.
10. Experiencia en la preparación e implementación de charlas de capacitación en el área del **FUTBOL SALA MASCULINO-FEMENINO**.
11. Disponibilidad de tiempo.

**NATURALEZA**

“El objeto de la presente contratación es la prestación de servicios profesionales técnicos deportivos, sin relación de empleo público, de conformidad con los procedimientos establecidos en los artículos 65 y 171 de la Ley de Contratación Administrativa”.

* Este contrato es por servicios profesionales, y estará sujeto al horario que defina el oferente seleccionado, el cual le comunicará al CCDRL según disponibilidad de instalaciones. El CCDRL ejercerá control y coordinación según informes mensuales del coordinador(a) y el monto pagado es por un servicio profesional mensual, previa aprobación del informe de trabajo y resultados.
* Recursos contra el Cartel y contra el Acto de Adjudicación, se aplicará según lo estipulado en los artículos 81 siguientes y concordantes de la Ley de la Contratación Administrativa.
* **ARTÍCULO 82**.-Legitimación y supuestos. Podrá interponer el recurso de objeción todo oferente potencial o su representante, cuando se considere que ha habido vicios de procedimiento, se ha incurrido en alguna violación de los principios fundamentales de la contratación o se ha quebrantado, de alguna forma, el ordenamiento regulador de la materia. Además, estará legitimada para objetar el cartel o el pliego de condiciones, toda entidad legalmente constituida para velar por los intereses de la comunidad donde vaya a ejecutarse la contratación o sobre la cual surta efectos el trabajo anual propuesto por el contratado y previamente aprobado por el comité.
* **ARTICULO 91.** Cobertura y plazo. Cuando, por el monto, no proceda el recurso de apelación, podrá solicitarse la revocatoria del acto de adjudicación, dentro de los cinco días hábiles siguientes al día en que se comunicó. Sin embargo, cuando el jerarca del órgano o ente no haya adoptado el acto de adjudicación, el interesado podrá tramitar su recurso como apelación ante el jerarca respectivo. Para mayor información pueden comunicarse a las oficinas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Liberia al correo electrónico ccdr.liberiadeporteyrecreacioncr.com

**DEL CONTRATADO(A) ENTRENADOR(A)**

El oferente contratado elaborará y presentará un plan de trabajo al inicio de la prestación de sus servicios profesionales, con macrociclo. También el mesociclo el cual abarcará la planificación y organización de la disciplina ofertada. Dicho plan de trabajo se presenta en digital y físico, debe de contener las siguientes partes:

1. Portada (Título, nombre del comité, el entrenador, correo electrónico, fecha, datos generales)
2. Pruebas diagnósticas y resultados antes, durante y al finalizar el proceso. Se debe realizar una prueba diagnóstica cada tres meses como mínimo por cada equipo bajo el cargo del contratado.
3. Objetivo(s) generales, debe de referirse al desarrollo deportivo de la disciplina en función a los atletas.
4. Objetivos específicos, debe de referirse al desarrollo deportivo de la disciplina en función a los atletas.
5. Contenidos a desarrollar físicos, técnicos, tácticos y psicológicos con su cronograma anual adjunto.
6. Cronograma anual de participaciones en torneos y fogueos en función de los objetivos planteados.
7. Necesidades de materiales o implementos deportivos de la disciplina.
8. El oferente contratado coordinará su labor con el CCDRL para el cumplimiento de objetivos generales y específicos, contenidos, programas, participación en competiciones, solicitudes de transportes, juegos como torneos y campeonatos, pago de arbitrajes, necesidades de implementos deportivos que emanan del plan del

* El oferente contratado deberá mantener una estricta planificación, organización, ejecución y control de todos sus procesos tanto de juegos deportivos nacionales como torneos nacionales e internacionales y eventos avalados por la federación respectiva. Por tanto, deberá confeccionar un informe mensual de su disciplina en sus diferentes categorías mediante un documento escrito que sea accesible al Coordinador de la disciplina nombrado por el comité. Dicho informe mensual deberá contener la siguiente información:

1. Encabezado con el nombre del entrenador y del comité cantonal de deportes, plan mensual y fecha
2. Objetivos planteados mensualmente.
3. Resultados de acuerdo a la planificación individual y grupal, tanto deportiva como psicosocial.
4. Lista de asistencia de atletas mensual firmada por cada atleta.

* El oferente contratado incluirá en su plan de trabajo las previsiones necesarias para que su equipo o sus integrantes participen en actividades propias del Comité y su disciplina deportiva, reuniones, capacitaciones, talleres deportivos y escuelas de verano.
* El oferente contratado al que le sea necesario variar en algún aspecto la ejecución de los servicios profesionales, deberá comunicar con al menos 30 días de anticipación los cambios que requiere hacer al Comité.
* El oferente contratado podrá aportar durante sus procesos cualquier material físico que considere beneficioso para alcanzar el éxito en el desarrollo de la disciplina.
* El oferente contratado llevará un control de la totalidad de miembros que integran cada equipo, así como de asistencia a los entrenamientos, fogueos y competencias que entregará junto con cada uno de sus informes de labor.
* En el caso de que el entrenador se haga acompañar de otros profesionales o colaboradores para mejorar el desempeño de los atletas, deberá aportar sus respectivos currículums (nombre completo, fotocopia de cédula, una fotografía, fecha de nacimiento, número telefónico del domicilio, número de teléfono celular, dirección exacta de domicilio, correo electrónico, hoja de delincuencia con no menos de un mes de emitida, documentación que acrediten su experiencia, preparación técnica y profesional, títulos etc.), el comité se reservará el derecho de aceptarlos o no dentro del equipo técnico del entrenador.
* Si durante la ejecución del plazo del contrato el oferente contratado integra alguna otra persona a su equipo técnico, deberá indicarlo por escrito al comité aportando su curriculum, será disposición del comité aceptarlos o no dentro del equipo técnico del entrenador. En el caso de que alguno de su equipo técnico deje de ser colaborador se informara de igual forma al comité.
* De ninguna forma se aceptará que el oferente integre un colaborador o profesional a su equipo técnico sin previo conocimiento y aceptación del comité.
* El oferente contratado será responsable del adecuado cuido, manejo y control de los materiales y equipo que le suministre el comité para cada uno de sus participantes en la disciplina deportiva asignada, para lo cual se establecerá la documentación respectiva y registros necesarios.
* El oferente contratado, en caso de pérdida de material o equipo deportivo, deberá explicar las causas y/o justificaciones del caso, una vez concluido este proceso y si tuviese por acreditada negligencia, impericia, imprudencia o por falta de cuido, este deberá reponer de su propio peculio el material perdido.
* El oferente contratado coordinará con el CCDRL toda clase de actividades a desarrollar, incluyendo necesidades de arbitrajes, transportes e Implementos deportivos, para la participación con un mínimo de 15 días naturales antes de cada evento.
* El oferente contratado presentará al CCDRL un plan de trabajo con actividades de divulgación y promoción sana en la disciplina ofertada dentro del cantón para involucrar escuelas, colegios, comités comunales, etc., para favorecer el reclutamiento de atletas.
* El oferente contratado deberá coordinar con el CCDRL, sus cronogramas de uso de la infraestructura, y materiales deportivos según la disponibilidad de horarios que tenga el Comité. En casos extraordinarios que se requiera utilizar la infraestructura, equipos y materiales deportivos en otros horarios y lugares diferentes, deberá ser autorizado con antelación.
* El oferente contratado velará que, si por participación nacional o internacional no pudiese brindar sus servicios, deberá aportar la persona idónea en cuanto a atestados y sin ninguna restricción para ejercer la función técnica requerida.
* El oferente contratado, velará de ser sustituido de inmediato si por alguna condición de salud presenta incapacidad para efectuar sus funciones técnicas, debe aportar los documentos médicos que validen la condición en plazo no mayor a tres días, aportará la persona idónea en cuanto a atestados y sin ningún impedimento de cualquier índole, para sustituir al afectado, será validado por el comité previo análisis de las condiciones del sustituto.
* El oferente contratado, se encargará que los integrantes de su cuerpo técnico (profesionales o colaboradores) se conducirán en todo momento con amplio respeto hacia sus atletas y dirigentes, atletas o dirigentes contrarios y en general hacia toda persona con que se relaciona en la ejecución de sus servicios.
* El oferente contratado, se compromete a aplicar lo mejor de sus conocimientos de manera eficiente con buena fe y en cumplimiento de toda la normativa administrativa técnica y de seguridad vigente durante la prestación de sus servicios al comité.
* El oferente contratado deberá abstenerse de usar las instalaciones y servicios del CCDRL para su beneficio particular, de algún allegado o tercero a la función que se cumple.
* El oferente contratado y sus colaboradores deberán presentarse con una vestimenta adecuada y una presentación personal impecable (aseo personal, buenas costumbres, vocabulario adecuado, trato respetuoso, buena apariencia).
* El oferente contratado deberá fundamentar sus actos y mostrar la mayor transparencia en las decisiones adoptadas sin restringir información.
* El oferente contratado se abstendrá de tener relaciones amorosas o sentimentales ya sea con los atletas bajo su cargo o familiares directos de los mismos, y velará que esto también sea cumplido por sus colaboradores o profesionales a su cargo.
* El oferente contratado en toda ocasión de su gestión deberá ser respetuoso y cortéz en su trato con los miembros de las organizaciones internas y externas.
* El oferente contratado deberá aportar número cuenta bancaria, del Banco que le indique la administración del CCDRL a efectos de depositarle los honorarios profesionales que va a recibir por el presente contrato.
* El oferente contratado deberá tener libros contables al día, con los pagos tributarios, emitir una constancia de un contador público o privado y factura electrónica, requisito ineludible.
* Es obligación ineludible del oferente contratado, ajustarse estrictamente a los términos del cartel y de la oferta. Consecuentemente el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contempladas en dichos instrumentos facultará al comité para rescindir de inmediato el contrato de servicios profesionales sin responsabilidad alguna, sin perjuicio de las sanciones que establezca la ley.
* Es obligación ineludible del oferente contratado, colaborador con el área recreativa del CCDRL, siempre y cuando así lo permite la actividad deportiva que esté realizando.